

**Ley Nº 1426**

**Cámara de Diputados de la Provincia de Chaco - República Argentina**

**Obligatoriedad enseñanza del Cooperativismo**

De Datos Legislativos

La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 1426

Art. 1 – Establecese con carácter obligatorio la enseñanza teórica y práctica del Cooperativismo en todos los Establecimientos Educativos dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 2 – Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Lorenzo Mussin - Secretario

Rafael Ruben Sotelo – Presidente

I: M.L.L.

Trámite Legislativo

L. 1426 – Obligatoriedad Enseñanza del Cooperativismo

Sancionada: 23/05/1974

Promulgada: 31/05/1974

Publicada: 05/06/1974 BO 03681

Derogada:

Carácter: General

Observada:

Autor: Poder Ejecutivo

Estudiado: Educación

Síntesis:

Establece con carácter obligatorio la enseñanza teórico-práctico del cooperativismo en todos los establecimientos educativos dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia.

Reglamentación: D. 3556/74 - REGLAMENTA L. 1426.-----